

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00231.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, el cual se encuentra debidamente presentado por la apoderada especial de la parte demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. FABIÁN LEONARDO ROJAS VIDARTE, abogado en ejercicio, en su condición de Representante Legal de la sociedad CONSULTORÍAS E INVERSIONES ALOA S. A. S., compañía que a la vez actúa como apoderada judicial de la entidad demandante BANCO FINANDINA S. A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 08 de septiembre del año en curso (derivado No. 20 del expediente digital).-

La dirección electrónica aportada en el escrito contentivo del poder, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al apoderado reconocido, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

Con la constitución del nuevo apoderado judicial, queda revocado el poder inicialmente otorgado por la parte demandante a la Dra. AYDA LUCY OSPINA ARIAS (folio 02 - derivado No. 01 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **160**, hoy **16 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d43854fd44053dfa0df3b308ff4c0b1c42b274516b32f46d20982c52ad5090d**

Documento generado en 15/09/2022 11:15:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>